



ACUERDO No. 023

(30 NOV. 2020)

POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

El Honorable Concejo Municipal de Quibdó, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 numeral 5, de la Constitución Política de Colombia y considerando,

A. Que es función del Honorable Concejo Municipal "Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."

B. Que es función del Alcalde Municipal "Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".

Por lo anterior,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Concejo de Quibdó

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el Presupuesto Anual de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Quibdó, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$284.802.986.138) M/cte.**, conforme al siguiente detalle:

CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó, un Sueño Posible

Cra 2ª N° 24ª - 32 | Palacio Municipal

Línea de atención (+57) 4 3217365183

www.concejodequibdo.gov.co /contacto@concejodequibdo.gov.co



/concejodequibdo



/@concejodequibdo



/concejodequibdo



/concejodequibdo



INGRESOS CORRIENTES y RECURSOS DE CAPITAL		
AÑO 2021		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	284.802.986.138,00
1,1	Ingresos Corrientes	284.802.962.138,00
	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (I.C.L.D.)	22.501.456.518,00
1.1.01	Tributarios	34.202.310.121,00
1.1.01.01	Impuestos Directos	13.672.200.518,00
1.1.01.02	Impuestos Indirectos	20.530.109.603,00
1.1.02	No Tributarios	250.600.652.017,00
1.1.02.01	Tasas, Multas y Contribuciones	1.262.903.000,00
1.1.02.02	Transferencias	248.987.749.017,00
1.1.02.02.01	Transferencias para funcionamiento	450.001.000,00
1.1.02.02.03	Transferencias para inversión	248.537.748.017,00
1.1.02.02.03.01.01.01	S.G.P. Educación	120.838.431.024,00
1.1.02.02.03.01.01.03	S.G.P. Salud	42.787.262.335,00
1.1.02.02.03.01.01.07	S.G.P. Alimentación escolar	2.848.321.794,00
1.1.02.02.03.01.01.08	S.G.P. Agua potable y saneamiento básico	9.073.794.525,00
1.1.02.02.03.01.01.09.03	S.G.P. Deporte	830.233.686,00
1.1.02.02.03.01.01.09.05	S.G.P. Cultura	622.675.264,00
1.1.02.02.03.01.01.09.98	S.G.P. Forzosa inversión - libre inversión	9.282.012.606,00
1.1.02.02.03.01.01.17	FOSYGA - Solidaridad y Garantías	40.087.439.236,00
1.1.02.02.03.01.01.98	Otras transferencias del nivel central nacional	13.093.524.180,00
1.1.02.02.03.01.03	De entidades descentralizadas nacionales	8.174.052.367,00
1.1.02.02.03.03	Del nivel departamental	900.001.000,00
1.1.02.98	Otros Ingresos no Tributarios	350.000.000,00
1,2	Recursos de Capital	24.000,00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el Presupuesto Anual de Gatos del Municipio de Quibdó para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre

CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó, un Sueño Posible

Cra 2ª N° 24ª - 32 | Palacio Municipal

Línea de atención (+57) 4 3217365183

www.concejodequibdo.gov.co /contacto@concejodequibdo.gov.co



/concejodequibdo



@concejodequibdo



/concejodequibdo



/concejodequibdo



de 2021, por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$284.802.986.138) M/cte.**, conforme al siguiente detalle:

SECCIÓN 1
ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
AÑO 2021			
CODIGO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2		GASTOS	284.802.986.138,00
2,1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.390.597.694,00
2.1.01	I.C.L.D.	Gastos de Personal	8.335.418.513,00
2.1.02	I.C.L.D.	Gastos Generales	2.387.700.000,00
2.1.03		Transferencias Corrientes	3.667.479.181,00
2.1.03.01.05		Al nivel departamental	600.000.000,00
	I.C.D.E.	CODECHOCÓ	600.000.000,00
2.1.03.01.05		Al nivel municipal y/o distrital	1.060.884.068,00
	I.C.L.D.	Concejo municipal	741.363.818,00
	I.C.L.D.	Personería municipal	319.520.250,00
2.1.03.02	I.C.L.D.	Transferencias Corrientes de Previsión Social	1.961.594.113,00
2.1.03.98	I.C.L.D.	Otras Transferencias	45.001.000,00

SECCIÓN 2:
CONCEJO MUNICIPAL

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
AÑO 2021			
CODIGO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2		GASTOS	741.363.818,00
2,1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	741.363.818,00
2.1.01	I.C.L.D.	Gastos de funcionamiento (1.5% ICLD)	337.521.848,00
2.1.02	I.C.L.D.	Estimado Honorarios de Concejales	403.841.970,00

CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó, un Sueño Posible

Cra 2ª N° 24ª - 32 | Palacio Municipal

Línea de atención (+57) 4 3217365183

www.concejodequibdo.gov.co /contacto@concejodequibdo.gov.co



/concejodequibdo



@concejodequibdo



/concejodequibdo



/concejodequibdo



**SECCIÓN 3:
PERSONERÍA MUNICIPAL**

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
AÑO 2021			
CODIGO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2		GASTOS	319.520.250,00
2,1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	319.520.250,00
2.1.01	I.C.L.D.	Gastos de funcionamiento (280 S.M.L.V.)	319.520.250,00

**SECCIÓN 4:
GASTOS DE INVERSIÓN**

GASTOS DE INVERSIÓN			
AÑO 2021			
CODIGO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3		GASTOS DE INVERSIÓN	270.412.388.444,00
2.3.01	S.G.P. Educación, S.G.P. Libre invers., S.G.P. Alimentac. Esc.	Educación	132.238.300.654,00
2.3.02	S.G.P. Salud, S.G.P. Libre Invers., I.C.L.D., FOSYGA, ETESA	Salud	89.548.369.350,00
2.3.03	S.G.P. Saneamiento	Agua Potable y Saneamiento Básico	9.073.795.525,00
2.3.04	S.G.P. Deporte, Tasa Pro deporte	Deporte y Recreación	1.330.233.686,00
2.3.05	S.G.P. Cultura, Est. Procultura, I.C.L.D.	Cultura	884.442.362,00
2.3.06		Otros Sectores	37.337.246.867,00
2.3.06.01	S.G.P. Libre Invers., I.C.L.D., Alumbrad. Públ.	Medio Ambiente	7.207.796.087,00
2.3.06.02	S.G.P. Libre invers.	Atención y Apoyo a las Víctimas	267.400.400,00
2.3.06.03	S.G.P. Libre invers.	Desarrollo Económico	620.465.000,00
2.3.06.04	S.G.P. Libre Invers., I.C.L.D., Fonset, Sobretasa Bomberil	Actividades de Gobierno	1.715.436.000,00
2.3.06.05	S.G.P. Libre Invers., I.C.L.D., Sobretasa Gasol., Transf. Nal.	Actividades de Infraestructura	15.491.280.126,00

CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó, un Sueño Posible

Cra 2ª N° 24ª - 32 | Palacio Municipal

Línea de atención (+57) 4 3217365183

www.concejodequibdo.gov.co /contacto@concejodequibdo.gov.co



/concejodequibdo



/@concejodequibdo



/concejodequibdo



/concejodequibdo



República de Colombia
Departamento del Chocó
Concejo Municipal de Quibdó
Nit: 818000795-4



Concejo Municipal
Secretaría General
Original

Quibdó - Chocó

2.3.06.06	S.G.P. Libre Invers., I.C.L.D., Sobretasa Gasol., Multas de tránsito	Movilidad	865.801.500,00
2.3.06.07	S.G.P. Libre Invers., I.C.L.D., Sobretasa Gasol., Estamp. Pro anciano	Inclusión social	1.202.070.412,00
2.3.06.08	S.G.P. Libre Invers.	Secretaria de la mujer	319.600.520,00
2.3.06.09	S.G.P. Libre Invers.	Etnias	86.464.800,00
2.3.06.10	S.G.P. Libre Invers.	Juventud	108.081.000,00
2.3.06.11	S.G.P. Libre Invers., I.C.L.D., Sobretasa Gasol., Estamp. Pro anciano, Estamp. Pro cultura, Alumbrad. Públ.	Fortalecimiento Institucional	9.452.851.022,00

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES
ALCANCE

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio, y son complementarias a las contempladas en el Decreto-Ley No. 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1483 de 2011, 1530 de 2012 y 1551 de 2012, y demás normas que reglamenten las Disposiciones Presupuestales vigentes; deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021.

CAPITULO I.

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO CUARTO: Estas Disposiciones Generales rigen para los Órganos del Presupuesto Municipal y para los Establecimientos Públicos Municipales. A las

CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó, un Sueño Posible

Cra 2ª N° 24ª - 32 | Palacio Municipal

Línea de atención (+57) 4 3217365183

www.concejodequibdo.gov.co /contacto@concejodequibdo.gov.co



/concejodequibdo



@concejodequibdo



/concejodequibdo



/concejodequibdo



Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas se les aplicarán las normas que expresamente las mencionen, en lo demás quedan sometidas a las normas presupuestales consagradas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y las normas Orgánicas que las modifican y complementan.

Para estos efectos, el Concejo y la Personería hacen parte del Presupuesto Municipal. Los Fondos sin Personería Jurídica denominados Especiales o Cuentas creados por Acuerdos o con autorización expresa, son un sistema de manejo de cuentas y parte de los bienes o recursos del Municipio, están sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto de Rentas del Municipio.

El recaudo de las rentas y el pago de los compromisos y obligaciones se realizan bajo el mandato y la responsabilidad del Ordenador del Gasto.

ARTÍCULO QUINTO: La Ejecución del Presupuesto General del Municipio de Quibdó, será de Caja para los Ingresos, y de Causación para los Gastos.

ARTÍCULO SEXTO: El Gobierno Municipal, a través del Alcalde y el Secretario y/o Director del ramo a que se refiera, fijará los valores que deberán pagar los usuarios durante la vigencia fiscal de 2021, por concepto de **RECUPERACIÓN DE COSTOS DE LOS SERVICIOS** y trámites que presta, tales como los que a título enunciativo se señalan a continuación: licencias, certificaciones, registros, permisos por ocupación temporal de espacio público, por alquiler de escenarios deportivos, papelería y otros conceptos referidos a las tasas.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los Ingresos Corrientes que se esperan recaudar durante el año 2021 y los rubros que lo conforman, están amparados por la Constitución Política de Colombia, ley 14 de 1.983, ley 1551 de 2012, el Acuerdo 027 de 2017 y la Ley 715 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO: Los dineros que recauden o perciban Fondos Especiales deben incorporarse en el Presupuesto General del Municipio, en virtud de lo establecido en el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia, y el Artículo 263 del Código de Régimen Municipal. La disponibilidad de Ingresos para Adiciones

CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó, un Sueño Posible

Cra 2ª N° 24ª - 32 | Palacio Municipal

Línea de atención (+57) 4 3217365183

www.concejodequibdo.gov.co /contacto@concejodequibdo.gov.co



/concejodequibdo



/@concejodequibdo



/concejodequibdo



/concejodequibdo